

“2022 - Año del veterano y de los caídos en la guerra de Malvinas”

ORDENANZA N° 6089

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- Condónese la deuda generada por el no pago de los montos y los intereses devengados de la Ordenanza N° 3081 durante el período comprendido desde la entrada en vigencia del Decreto (I) N° 561 de fecha 20 de marzo de 2020 hasta diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Los contribuyentes que hubieren cancelado parcial o totalmente lo establecido en el artículo precedente se les descontará del próximo pago de tasas y contribuciones lo correspondiente al monto abonado previa presentación del certificado de pago.

ARTICULO 3°.- La Secretaría Municipal de Hacienda, a través de la Dirección General de Rentas, procederá a la aplicación de la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los tres días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por el cuerpo de concejales.-

Ref.: Expte. 12612-C-22.

**Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo**

**Dr. Guillermo Galván
Viceintendente**